



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL HUILA
Nit. #9000106433 contra MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA c.c.
#7704930. Radicación 41001-40-03-007-2018-00679-00.

En atención al oficio procedente de la FUNDACION LIBORIO MEJIA de esta ciudad, mediante el cual informa que se admitió el proceso de Negociación de deudas correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del señor MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEJIA, demandado en este proceso, se

RESUELVE

1º. SUSPENDER el presente proceso tal como lo dispone el numeral 1º. del Art. 545 del Código General del Proceso, en razón a la admisión del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, a través de negociación de deudas. Comuníquese esta decisión.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.